

ENMIENDA No. 1

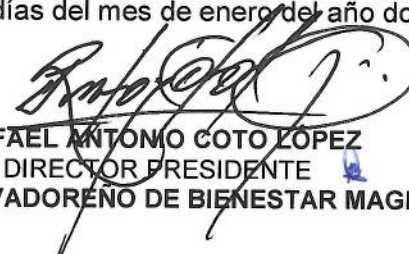
El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según lo establecido en la cláusula 7: **“ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS Y ENMIENDAS) A LAS BASES DE LICITACIÓN”**, de la Base de Licitación Pública No. 009/2018-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018”** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 49 y 50 del Reglamento de la referida ley, 20, literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y de conformidad a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto **DIEZ**, Sub Punto **DIEZ PUNTO UNO** del Acta Número **CIENTO NOVENTA Y SIETE** de la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad el día treinta de enero de dos mil dieciocho, emite la Enmienda Número UNO a la Base Licitación Pública No. 009/2018-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018”** en el sentido siguiente:

- I. Corregir en la SECCIÓN III “FORMULARIOS DE LA OFERTA”, el CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C, en lo referente a la composición del medicamento requerido en el renglón No. 225, según el siguiente detalle:

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
225	A-B-C	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 25 mg	Tableta

- II. **Todas las demás condiciones** de la Base de la Licitación Pública No. 009/2018-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018”**, **permanecen sin ninguna modificación.**
- III. De conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LACAP, ésta enmienda deberá ser notificada a todas las personas interesadas en presentar ofertas en la Licitación anteriormente mencionada, o publicada en los medios establecidos para que sea tomada en cuenta en la preparación de los documentos de la oferta. - **NOTIFIQUESE o PUBLIQUESE**

San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


94 **RAFAEL ANTONIO COTO LOPEZ**
DIRECTOR PRESIDENTE
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

